

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Sección de Socorros.— Compañeros y amigos: Razones que por respeto y consideración a los señores Vocales de Junta directiva, nos reservamos ahora, han determinado al Sr. Arroyo a dimitir sus cargos de Presidente de esta Sección y de Vocal de la Comisión permanente de la «Asociación Nacional, y al señor Galés el de Vocal de la misma Comisión. También han dimitido el Presidente y los demás Vocales.

Lo hacemos público ya, por haber visto en un periódico profesional de Madrid (1) escritos que lo dan a conocer, aunque no con toda exactitud.

Aquí haríamos punto por hoy, si no se hablara, en uno de esos escritos, (2) de mala administración de los años anteriores, y en otro, que salió a la superficie algo grave, que no se consignó en acta, para evitar el descrédito de la Asociación recientemente reformada.

Esas dos afirmaciones tienen solamente el valor que el público les dé, fijándose bien en las firmas que las sustentan; a nosotros nos parece que la justificación no resultaría tan gallarda como la insidiosa observación; pero más que eso nos importa, hoy por hoy, hacer constar que esas veladas insinuaciones, más perniciosas cien veces que la denuncia en forma, si cupiere, «no se refieren a la Sección de Socorros mutuos» que tenemos el honor de representar; deben hacer relación a omisiones pueriles y perfectamente explicables, advertidas en la contabilidad de la Asociación, «no en la de Socorros», después de una prolija y continuada fiscalización y examen de archivos, libros y papeles, de Asociación y de Socorros, y cuya responsabilidad, si la hubiere, no puede alcanzar a ninguno de nosotros, como se ha demostrado hasta la saciedad, en sesiones de Comisión Permanente.

(1) El Magisterio Español.

(2) En el del Sr. de la Puerta.

No obstante la crisis de que venimos hablando, esta Sección continúa sus operaciones con toda tranquilidad y la diligencia posibles, que no es poca, sabiendo que el Secretario general está con licencia desde mediados de julio; el Tesorero, desde el día 21; el Oficial de Secretaría desde primeros del actual, y el Sr. Arroyo pasando pocas horas diarias en Madrid, por residir con su familia fuera de la corte, durante las vacaciones de verano, aunque no deja de seguir prestando su concurso y su labor a los asuntos de la Sección de Socorros.

La marcha regular y ordenada de la Sección está, pues, absolutamente asegurada, y nosotros imprimiéndola mientras la Junta directiva resuelva.

Y con ruego a todos, de que las pasiones (las malas pasiones, se entiende) no hagan mella en esta Sección, que tantas lágrimas enjuga y tanto se perfecciona, y de que los Maestros no se dejen alucinar y esperen el fallo de la Junta directiva de la Asociación, os saludan con afecto, vuestros compañeros y amigos.—**Juan C. Arroyo**, Presidente.—**Antonio Galés**, Secretario accidental.

Agosto 14 1912.



Navalcarnero (Madrid).—De acuerdo con el Sr. Presidente de la Asociación de Chinchón y con autorización del de ésta, cito a todos los compañeros de la provincia que quieran concurrir, y, en particular, a los Presidentes de los ocho partidos judiciales de la misma, para que asistan a la reunión que celebraremos en Madrid, el 26 de los corrientes, a las diez, para tratar de los asuntos de actualidad y resolver radicalmente.

No teniendo designado lugar, desde el 25 a las diez y ocho, pueden pasarse a recoger señas, por las oficinas de **El Magisterio Español**, Quevedo, 7.—El Secretario de la de Navalcarnero, Antonio Ruiz Sánchez.

Ecós del Magisterio

Comité ejecutivo: Acuerdo importante.

Teniendo en cuenta este Comité, los valiosísimos consejos e impresiones recibidas por la casi totalidad del Magisterio español, en un todo conforme a nuestras ideas y modo de ser, y habiendo observado que ciertos elementos, con sus recientes acuerdos y arengas, solamente persiguen el fin práctico de ahogar en su origen nuestro movimiento de redención, y nada de positivo para dignificar nuestra atribulada clase; contando con el apoyo moral de la casi totalidad del Magisterio, el cual se nos ha dirigido, ya individualmente, ya por medio de sus presidentes de Asociaciones, en un sentido y forma en un todo conformes a nuestras iniciativas, viendo por recientes circulares la disidencia de orientación y apatía que reina en la Permanente de la «Nación», y que cuanto hace de energía, después de nuestro llamamiento, es, a nuestro juicio, efecto de la presión que sobre ella hemos hecho, y nada de iniciativa propia; no estando el Magisterio español dispuesto a demorar por más tiempo que lo que resta de año, la consecución del todo o parte de sus anhelos, obra que, de seguir así, será esterilizada por los elementos del dominio antiguo, cuya dominación aborrece el Magisterio; no viendo otro medio práctico de redención que el de la creación de una Asociación Nacional verdadera, que pertenezca a la «Unión general de Trabajadores», este Comité toma el siguiente acuerdo:

Constituirse en Asociación Nacional, independiente de todas las que hasta hoy existen en el Magisterio. Ingresar en la Casa del Pueblo y hacer saber que a esta Asociación podrán pertenecer todos los Maestros españoles, de ambos sexos, y cuantos cursen la carrera, siendo la cuota de entrada para los que están en ejercicio, «un día de su haber», y para los restantes «una peseta». En su consecuencia, y por insuficiencia de fondos y adheridos, este Comité suspende la ejecución de su programa hasta reunir en sus filas número suficiente, abriendo nuevo plazo de adhesiones, por tiempo indefinido. Constituida la Junta directiva interina, se autoriza a su Presidente para que, en la forma que él crea oportuna, haga saber tal determinación a las personalidades que deben tener conocimiento de ella y a todos los Maestros de la Nación.

(Recibimos también con las anteriores

cuartillas una hoja impresa, que por su mucha extensión sentimos no poder publicar y de la que son las siguientes líneas:)

El Comité ejecutivo de Maestros del partido de Albarracín compuesto hasta la fecha de cuatrocientos diez adheridos, más la adhesión incondicional de la Asociación Nacional de Profesores Racionalistas de la Casa del Pueblo... Contando con el apoyo moral de casi todo el Magisterio de la Nación, y la ayuda moral y material de los batallones obreros, se constituye desde esta fecha en Asociación Nacional titulada: **Solidaridad de Maestros y obreros.**

Su programa es: dignificación del Maestro, de la Escuela y de la Instrucción.

Su causa: implantación de la escala de sueldos de 1.000, 1.250, 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas con el 50 por 100 de retribuciones y emancipación del Maestro y de la enseñanza de las Juntas locales.

Su domicilio legal: Casa del Pueblo, Calle de Piamonte núm. 2, Madrid.

Su Presidente honorario: El Diputado a Cortes D. Pablo Iglesias.

Del Reglamento y demás pormenores se irá enterando a todos los adheridos.

Interin se admitan adhesiones y cuyo plazo es, por ahora, indeterminado, se constituye una Junta directiva interina cuyo Presidente es el que estas líneas suscribe.

La cuota de entrada es «el día de haber» que cada adherido remitirá por medio del giro postal, sobre monedero o garo mutuo al mismo tiempo que la adhesión a D. Lorenzo Calavia Santos, Maestro de la Escuela de niños de Terriente, provincia de Teruel. El giro postal y el giro mutuo se harán sobre la plaza de Teruel. Toda la correspondencia se dirigirá a Terriente.

Se nombran órganos oficiales de esta Asociación a los periódicos profesionales de la Corte **El Magisterio Español** y «La Tribuna Pedagógica», de cuyos periódicos se ruega la reproducción de cuantos asuntos se relacionen con esta Asociación, a toda la Prensa profesional y política de España.

Creemos que el camino emprendido es el único real y conducente a nuestra redención. Ahora sólo falta número de adheridos y fondos para desarrollar nuestro plan de campaña.

Maestros queridos: nuestra causa está en vuestras manos. Venzamos a los enemigos de casa, y armonicémonos para pelear con los que desde fuera nos acechan. Queda abierto el plazo de adhesiones hasta nueva orden.

En nombre de todos los adheridos a

esta naciente Asociación os abraza su humilde Presidente, **Lorenzo Ca'avia**.
Terriente, 12 agosto 1912.

Sección Oficial

Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

TURNO RESTRINGIDO *libre*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Reglamento de 3 de junio de 1910, se anuncian para su provisión, por el turno arriba indicado, las Escuelas nacionales de primera enseñanza vacantes en el Distrito, y los Tribunales que han de juzgar los ejercicios correspondientes.

Escuelas mixtas con 500 pesetas para Maestro

Alava: Alda, 250; Artomaña, 250; Basabe, 300; Cestafe, 250; Corro, 400; Domaquia, 250; Eguilaz, 310; Estavillo, 300; Gordoia, 250; Hueto Abajo, 300; Izoria, 300; Leciana del Camino, 250; Luzuriaga, 200; Maroño, 250; Oquina, 250; Ribaguda, 270; Salcedo, 360; Santurde y Tobera, 250; Sobrón, 270; Tuyo, 250; Urquillo, Vitoria 280; Záitegui, 300.

Santander: Larzevilla, Rozas de Reñosa (Las), Villamuñico.

Palencia: Matamorisca, Polentinos.

Burgos: Molina del Portillo, Nocedo, Orrantia y San Pelayo, Quintana Bureba, Ranera, San Pedro Samuel, Tabada del Rudrón, Vallejo de Mena, Cameno, 1.400; La Riva (Valdelucio), 1.000.

Escuelas mixtas con 500 pesetas para Maestra

Burgos: Barrio de las Machorras, Gete, Loranquillo, Ocón de Villafranca, Riaño, San Pantaleón de Losa, Talamillo del Tozo, Villanueva de los Montes.

Santander: Puente-Arce (Niñas), 625.

Palencia: Valverzoso.

Guipúzcoa: Ubera (Elgueta), 275.

Alava: Vitoria (Superior), 1.900; Vitoria (Elemental núm. 3), 1.650.

Nota.—Los aspirantes a la Escuela de Patronato, de Cameno, justificarán ser Maestros de Primera enseñanza Superior, por exigirlo así la Fundación.

Observaciones.—Las oposiciones se verificarán en la capital de este Distrito universitario, según dispone el artículo 5.º del referido Reglamento, pudiendo tomar

parte en las mismas los que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, o, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

Estos extremos se justifican por la partida de bautismo o del Registro civil, según la fecha del nacimiento, con la certificación de Penales, y con la copia del título o certificación de reválida, expedida por la Normal correspondiente, debiendo advertirse que la partida de bautismo o certificación del Registro civil se presentará debidamente legalizada por los opositores nacidos fuera del territorio de esta Audiencia.

Los que en la actualidad se encuentren en la enseñanza desempeñando Escuela en propiedad o interinamente, les bastará acompañar la correspondiente hoja de servicios, y si hubieren desempeñado Escuela, además de este último documento remitirán la certificación de Penales.

Se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que los interesados presenten sus instancias en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, y dirigidas al Rectorado, extendiéndolas en papel de la clase undécima.

Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición y que nombra este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 3 de junio de 1910.

Para Maestros: Presidente, Ilmo. señor D. Antonio Alonso Cortés, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad; Vocales, D. Simón Juan y Seisdedos, Profesor de la Normal de Burgos; D. Julián Rincón Fernández, Maestro Regente de la Graduada de esta capital; D. Manuel Peñín y Rubio, ídem íd. de Santander; D. Domingo Peña, Beneficiado de la S. I. M., de esta Capital.

Suplentes: Presidente, Ilmo Sr. D. Vicente Sagarra Lascuraín, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad; Vocales, D. Julián Chave Castiño, Profesor de la Normal de Burgos; don Anacleto Moreno Blázquez, Maestro de las Escuelas de la capital; D. Félix Serrano Zabala, Maestro Regente de la Graduada de Bilbao; D. Juan D. Venero, Beneficiado de S. I. M. de esta capital.

Para Maestras: Presidente, Ilmo. señor

D. Didio González Ibarra Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad; Vocales, doña Nicanora Díaz Carretero, Profesora de la Normal de Bilbao; doña María Asunción Fuerte y de Diego, Maestra Regente de la Graduada de esta capital, doña Eugenia Azcoaga Tellería, Maestra de la Escuela de Bilbao; D. Nicolás Morgades Ausín, Canciller de la S. I. M., de esta capital.

Suplentes: Presidente, D. Salvino Sierra y Val, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad; Vocales, doña Concepción Olózaga Martín, Profesora de la Normal de esta capital; doña Primitiva Medrano Rodríguez, Maestra de las Escuelas de esta capital; doña Ana María Molinero Tablares, Maestra de las Escuelas de Bilbao; D. Gregorio Amor, Canónigo de la S. I. M., de esta capital.

Valladolid, 8 de agosto de 1912.—El Rector accidental, Luis G. Frades.

(Gaceta 18 agosto.)



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de julio y Reglamento de 25 de agosto de 1911 y disposiciones complementarias, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Escuelas de primera enseñanza, de 3 de junio de 1910, este Rectorado anuncia a oposición en turno libre las siguientes plazas, vacantes en las Escuelas nacionales de este distrito Universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que corresponden a dicho turno, a tenor de lo que en aquellas disposiciones se previene.

También, conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento de oposiciones, se anuncian a la vez los Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

Escuelas de niños: (de nueva creación)

La Escuela nacional unitaria de Casar de Cáceres, Cáceres, con 1.100 pesetas.

Las de Maestro de Sección de las Escuelas graduadas de:

Salamanca, tres, denominadas Ateneo Salmantino.

Ciudad Rodrigo (Salamanca), dos, denominadas, Extramuros.

Avila, dos, en el primero y segundo distrito.

Horcajada (Avila), una.

Becedas (Avila), una.

Cáceres (nueva graduada), dos.

Malpartida de Plasencia (Cáceres), dos.

Alcuéscar (Cáceres), dos.

Escuelas de niñas: (de nueva creación)

Salamanca, cinco, tres denominadas, Grupo de la Alamedilla, y dos, Ateneo Salmantino.

Horcajada (Avila), una.

Becedas (Avila), dos.

Cáceres (nueva graduada), dos.

Serradilla (Cáceres), dos.

Todas las plazas reseñadas de Maestro de Sección tienen la dotación anual de 1.000 pesetas.

Escuelas desiertas en los concursos que, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 20 de noviembre de 1911, han de ser adjudicadas a los opositores que obtengan plazas del Escalafón.

Cabezuela de Salvatierra, Iñigo-Blasco y Puebla de Yeltes (Salamanca); Palacios Rubios (Avila), y Sejas de Sanabria (Zamora). **Para Maestro.**

Faramontanos de la Sierra (Zamora). **Para Maestra.**

Estas Escuelas se hallan dotadas actualmente con el sueldo anual de 500 pesetas, que deberán percibir, según la Real orden de 12 de enero último, los Maestros que las obtengan, en tanto no exista crédito suficiente para su elevación al de 1.000.

TRIBUNALES

Para las oposiciones a Escuelas de niños

Presidente: D. Salvador Cuesta, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. Faustino González, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

D. Juan Castañón y D. Eduardo Sánchez, Maestros de Salamanca y Cáceres, respectivamente, y

D. Francisco Borrego, Sacerdote.

Suplentes: D. Luis Rodríguez, Catedrático de esta Universidad.

D. Melchor García, Profesor de esta Escuela Normal.

D. Federico Calleja y D. Manuel Martín García, Maestros de Salamanca y Avila, respectivamente, y

D. Félix García, Sacerdote.

Para las oposiciones a Escuelas de niñas

Presidente: D. Federico Brusi, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: Doña Carmen Tapia, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Doña Isabel Herrero y doña María Jiménez, Maestras de Salamanca y Cáceres, respectivamente, y

D. Leopoldo Juan García, Sacerdote.

Suplentes: D. Nicasio Sánchez, Catedrático de esta Universidad.
Doña Enriqueta Avendaño, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Doña Sabina Galván y doña María del Carmen Navas, Maestras de Salamanca y Zamora, respectivamente, y D. Gerardo Sánchez, Sacerdote.

Las oposiciones se verificarán en esta ciudad, con sujeción a las prescripciones establecidas en el Reglamento de 3 de junio de 1910.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Rectorado durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los opositores acreditarán las siguientes circunstancias:

Ser español.

Tener la edad de veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro general de Penados.

Poseer el título de Maestro elemental o haber aprobado los ejercicios de reválida si aspiran a vacantes cuya dotación no exceda de 1.000 pesetas.

Los aspirantes a Escuelas de más de 1.000 pesetas deberán poseer el título de Maestro Superior, o haber aprobado los ejercicios de la reválida, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, en relación con el 4.º del 3 de junio de 1910.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 6.º y 10 del aludido Reglamento de 25 de agosto de 1911, los aspirantes que obtengan las plazas anunciadas, vendrán obligados a posesionarse de las mismas.

Salamanca, 17 agosto 1912.—P. A.: el Vicerrector, Salvador Cuesta.

(Gaceta 19 agosto).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concursos de Ascenso y Traslado de julio de 1912

Relación de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas Nacionales, dotadas con sueldo de 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario que fueron anunciadas en

la «Gaceta» del día 16 de julio último para su provisión en propiedad por los expresados Concursos.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

1	D. Eduardo Puente, Buitrago...	12	1	20
2	Mariano Romero, Paracuellos de Jarama...	12	»	4
7	Justo de las Heras, Almoguera...	6	8	17
4	Tomás Gil...	9	2	1
5	Tomás de Agueda Liguero...	7	2	1
6	Dionisio Vecino...	6	9	29
7	Justo de las Heras, Almoguera...	6	8	17
8	Jesús M. Smenjaud, Hinojosa...	6	3	16
9	Luciano Martín, Mazuecos...	6	1	»
10	Higinio Fortea...	6	»	15
11	Vicente Iborra...	5	10	23
12	Martín A. Villalvilla...	4	9	21
13	Rafael Aznar...	3	10	24
14	Julián Orozco...	3	7	5
15	Pablo Pérez...	3	7	1
16	Moisés Sáinz, Moral de Calatrava...	2	4	27
17	Gabriel López...	2	2	»
18	Aniceto Cano...	1	9	14
19	Luis Lleyda, Viso del Marqués...	1	9	5

Siguen aspirantes sin plaza hasta el núm. 28.

Escuelas de niñas.

1	D.ª María G. Pérez, Aldehorno...	14	9	2
2	Mercedes Moradillo...	14	6	29
3	Manuela F. Burgos, Montejo de la Sierra...	14	6	28
4	María Asenjo, Alarilla...	14	6	15
5	Agustina Rodríguez...	14	6	11
6	Florentina Hernando...	14	5	29
7	Satura Sáinz...	13	3	20
8	Ursula D. Vallejo...	12	»	3
9	Joaquina Badaya...	11	10	7
10	Manuela A. y Utrilla...	7	1	14
11	María C. Herráiz. Eliminada del Concurso la plaza que solicita...	6	10	11
12	María C. Gómez...	6	7	6
13	Rosa Moral, Calzada de Calatrava.	6	5	12
14	María C. Pérez. Adjudicadas todas las vacantes...	6	1	1

Siguen aspirantes sin plaza hasta el núm. 37.

Aspirantes excluidos.—D. Francisco Rodríguez, por falta de la hoja de servicios.

D. Alipio Luis Martínez, por falta de cubierta.

D. Cipriano Calvo, por no hacer constar en su hoja de servicios la disposición legal en virtud de la cual obtuvo la Escuela de Islallana, no pudiendo, por tanto, precisar la categoría que disfruta.

D. Eulogio González, por no tener derecho al ascenso de 625 pesetas, cuya categoría disfruta desde antes del término de la convocatoria del concurso.

D. Santiago Carrillo, por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma, haciendo uso del derecho que confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Doña Agueda García, por no estar certificada la hoja de servicios.

Doña Petra Fernández, por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

Doña Aurora Ulloa, por no tener derecho al ascenso a 625 pesetas, cuya categoría disfruta por haber sido Auxiliar gratuita, comprendida en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de febrero de 1903.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestro.

Plazas con 625 pesetas de sueldo.

1	D. Bruno Martínez, Aravaca...	26	1	7
2	Guillermo F. Pariente...	25	11	3
3	Amalio Roquero, Valdeavero...	25	10	20
4	Juan F. Gorgojo...	24	»	14
5	Eugenio Rubio, Villavilla...	20	3	13
6	Eleuterio E. Adanez...	19	»	23
7	Román Pérez...	19	»	23
8	Francisco P. Ruiz...	17	10	10
9	Isidro Delgado...	17	2	4
10	Pablo J. Dueso...	14	6	16
11	Pedro F. del Olmo...	12	»	26
12	Francisco Herrero, Peñalver...	12	»	1
13	Mariano Almeda...	11	6	7
14	Andrés García...	11	4	6
15	Francisco Sánchez, Peralejos de las Truchas...	8	10	13
16	Benito Castrillo...	8	8	20
17	Evaristo S. Herrera...	7	7	5
18	Alfredo González...	6	1	20
19	Jesús Cortés, Fuentelespino de Haro.	5	10	27
20	Juan Encinas...	5	7	24
21	Fermín Pascua...	5	7	10
22	Luis Garzón...	5	3	29
23	José B. Losada, Albalate de las Nogueras...	4	9	28
24	Eusebio Pérez...	4	8	9
25	Félix Mondedeu...	4	4	21
26	Emilio Mateos, Tragacete...	4	3	20
35	Juan P. Villanueva, Pedro Muñoz (Auxiliar)...	2	4	11
36	Domingo Gil...	1	9	8
37	Gabriel Uriarte...	1	7	23
38	José Martínez, Aldea del Rey (Aux.)	1	4	23

Siguen aspirantes sin plaza hasta el núm. 42.

Plazas con 500 pesetas de sueldo.

1	D. Tomás Gil, Villegullo...	9	2	1
2	Narciso López, Corral de Ayllón...	7	2	1
3	Dionisio Vecino, Trescasas...	6	9	29
4	Justo de las Heras, en ascenso...	6	8	17
5	Facundo de Pablos, Martín Miguel	6	1	1
6	Claudio Larra, Prádena de Atienza.	5	9	28
7	Luis Garzón, Montarrón...	5	3	21
8	Luis Gallego, Gárgoles de Arriba...	4	5	9
9	Fidel Mondedeu...	4	4	21
10	Quintín Saiz, Sotoca...	4	3	25
11	José Andrés Diéguez...	3	7	20

12	Julián Orozco, Moncalvillo...	3	7	5
13	Andrés Manso, La Losa...	3	2	17
14	Camilo Jiménez, La Cañada...	3	»	23
15	Bienvenido Navarro, Bólliga...	2	11	29
16	Moisés Sáinz...	2	4	27
17	Pablo Martín, Tolocirio...	2	4	1
18	Juan P. Villanueva, Ribatejada...	2	4	»
19	Faustino Morato, Monterrubio...	1	11	18
20	Anastasio del Real...	1	11	1
21	Domingo Gil...	1	9	8
22	Gabriel Uriarte, Robledo del Buey...	1	7	23
23	Victoriano Escudero, Villar del Maestro...	1	6	21
24	Cástor Arribas, Salinas del Manzano	1	6	1
25	Gregorio Canani, Padilla del Ducado	1	5	23
26	José Martínez...	1	4	23
27	Alfonso Ruiz, Navalón...	1	4	15
28	Antonio Naranjo, Cañaveruelas...	1	4	4
29	Francisco Cardona, La Hiruela...	1	3	17
30	Mercedes Díaz, Buenache Sierra...	1	3	15
31	Gonzalo Gil, Villagonzalo...	1	3	6
32	Román Huertas, Ríofrío de Rianza...	1	2	12
33	Antonio Ferrer, Arandilla...	1	2	1
34	Bernardino Sánchez, Fuencaliente...	1	1	21
35	Aureo González, Torrecilla...	1	1	15
36	Eduardo Parejo, Alcuneza...	1	1	13
37	Mariano Arribas...	1	1	8
38	Zacarías B. Gil...	1	1	5
39	Segundo de Agueda, Turmiel...	1	1	2
40	Julián Morales...	1	1	1
41	José V. Rodríguez...	1	1	»
42	Felipe Montalvo, Gargantilla...	1	»	24
43	J. Antonio Rivas...	1	»	22
44	Atanasio Hernando, Bochones...	1	»	22
45	Salustiano Sánchez...	»	10	22
46	José María Sánchez...	»	10	19

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestra.

Plazas con 625 pesetas de sueldo

1	D.ª Ana María Santos, Rozas de Puerto Real...	25	8	15
2	María S. Astudillo, Moral de Calatrava...	20	8	19
3	Carmen Ramé...	18	11	29
4	Narcisa Regajo, Villanueva de la Cañada...	18	9	14
5	Ciriaca Martínez, Miedes...	18	2	15
6	Micaela de la Fuente...	18	1	»
7	Teresa Manzano...	16	9	28
8	Gregoria Antón, Almoguera...	13	11	6
9	María E. Sanz, San Pedro de Gaiños	13	7	13
10	Teófila J. Viejo...	13	4	19
11	Alejandra Torán...	13	3	23
12	Francisca Roldán...	12	10	1
13	Petra J. Sánchez, Villaescusa de Haro...	12	8	14
14	Cecilia Taíbo...	12	3	10
15	Juana Méndez...	12	2	17
16	Eulogia Herrera...	12	»	4
17	Alejandra C. Fernández...	10	3	23
18	Ana González, Torralba de Calatrava (Aux. de párvulos)...	10	»	15

Siguen aspirantes sin plaza hasta el núm. 32.

Plazas con 500 pesetas de sueldo.

1	D. ^a Ana María Santos.....	25	8	15
2	María J. Astillo...	20	8	19
3	Carmen Rame, Húmera...	18	11	20
4	Gregoria Antón.....	13	11	6
5	Luisa Lastra.....	12	3	19
6	Juana Méndez, Paradinas...	12	2	17
7	Inocenta T. Romero, Navaltoril...	11	3	28
8	Ana González.....	10	»	15
9	Julia E. Heras...	9	6	23
10	María Herranz...	8	3	21
11	Evarista Cantín, Concha...	7	3	13
12	Guadalupe Estringana, La Mierla...	6	9	12
13	Estanislao Bonilla, Caracenilla...	6	5	15
14	Aurora Martínez...	6	3	22
15	Aurora Martínez...	6	3	22
15	María Ortiz, Valdeaveruela.....	4	9	19
16	Julia Bañuls, Enjambres-Anchuras.	4	6	2
17	Emilia E Latorre...	4	1	3
18	Josefa Freijó, Colmenar de la Sierra	3	7	7
19	María A. Aragón, Palomeque...	3	6	23
20	Salustiana García...	3	5	4
21	Julia Nieto, Oreja...	3	3	13
22	Juana Santa María Abad, Garaballa	3	3	10
23	María Tortosa...	3	2	17
24	Ignacia Catalán, Masegar...	3	1	25
25	María C. García.....	2	1	21
26	Leonor Bertomeu...	2	1	7
27	Julia G.I.....	2	»	10
28	Paula Brunete...	1	11	19
29	Juana Villalpando, Cerezo...	1	7	12
30	Laureana Tejero, Puebla de Beleña	1	7	1
31	Justa García...	1	4	25
32	Romana Heras...	1	3	29
33	Bienvenida Mora, El Pczuelo...	1	3	9
34	María M. Aldaz.....	1	3	16
35	María G. Puerta...	1	2	1
36	Isidra Sánchez...	1	1	28
37	María Herranz, Lovingos...	1	1	23
38	Benita Panadero, Solera...	1	1	8
39	Agustina Faus, Laranueva...	1	1	1
40	Eloisa García, Cruelos...	1	1	1
41	Guillerma Mayorga...	1	1	1
42	Justa Martínez...	1	1	1
43	Petra Fernández...	1	»	26
44	Ramona Cillán, Pajares del Fresno	1	»	13
45	Micaela Guijarro.....	1	»	1
46	Casilda Laguna...	»	10	21
47	Andrea Alvarez...	»	10	19

Aspirantes a Escuelas de 625 pesetas, excluidos.

Doña Francisca Domínguez y Díaz, por tener la categoría de 1.000 pesetas, en virtud de oposición restringida, pudiendo sólo acudir a estos concursos los Maestros con las 625 y 500 pesetas.

Doña Matilde Serrato Berindoaga, por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 agosto de 1911; y por no presentar el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.

Aspirantes a Escuelas de 500 pesetas, excluidos.

D. Baltasar Lloret y D. Celestino Gabaldón, por no hallarse en posesión del título profesional.

D. Santiago Carrillo y D. Baldomero Juanes, por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma haciendo uso del derecho que les confiere el artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

D. Félix S. Corredor, por estar sometido a período de observación

D. Alipio L. Martínez, por falta de cubierta

Doña Matilde Serrato Berindoaya, por no estar en el servicio activo de la enseñanza, pudiendo únicamente reingresar en la misma, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 41 del Reglamento, de 25 de agosto de 1911.

Advertencias

1.^a Escuelas que se declaran desiertas por falta de aspirantes de condiciones legales, a quienes poderlas adjudicar:

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixta, con 500 pesetas, para Maestro.

Ciudad Real: Abenojar (aux de niños.)

Cuenca: Masegosa.

Guadalajara: Albendiego (550), Sotodosos, Valdelagua, Aguilar de Anguita, La Cabrera, Torremochuela, Sotoca de Tajo, Torrubia, Yela, La Miñosa, Palancares, Tortuero, Olmedillas.

Madrid: Patones.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta, con 500 pesetas, para Maestra.

Guadalajara: Villares de Jadraque, Embid, El Sotillo, Viana de Mondéjar, Canas del Ducado, Almadrones.

Segovia: Serracín.

Estas vacantes deberán tenerlas en cuenta las Juntas provinciales respectivas, a los efectos de su provisión, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero, Real orden de 31 de marzo y Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril de 1911.

2.^a No se hace propuesta en el concurso de ascenso para la Auxiliaría de párvulos de Matilla del Palancar, por haber quedado eliminada, según acuerdo de este Rectorado, en virtud de ser plaza cuya provisión corresponde al turno de oposición libre.

3.^a Igualmente ha quedado eliminada, en el de traslado, y en su virtud no se ha hecho propuesta para ella, la Escuela mixta de Gabaldón, que fué anunciada equivocadamente con 500 pesetas, en vez de 550 que le corresponde.

(No publicado aún en la «Gaceta».)

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

DEL MINISTERIO

Escuelas Normales.

—Disponiendo se provean por oposición las plazas del Profesorado de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestras, que correspondan al turno, que son las siguientes:

A turno libre.—Una de Profesora en la Normal superior de Córdoba, con 2.500 pesetas y una de la Auxiliar de la de Navarra, con 1.000.

A turno de Auxiliares.—Una de Profesora de la Normal elemental de Cuenca, con 1.500 pesetas, y la de Auxiliar de la Superior de Palencia, con 1.000.

Estas plazas se considerarán agregadas a las del turno respectivo, convocado por la Real orden de 13 de marzo último, ante el Tribunal de oposiciones, nombrado por dicha Real orden.

—Disponiendo se anuncien a oposición las siguientes plazas del Profesorado de Escuelas Normales de Maestros, en los turnos que se mencionan:

Sección de Letras (turno libre).—Una de Profesor de Pedagogía del Instituto de Soria, con 2.000 pesetas, y una de Auxiliar, en cada una de las Escuelas Normales superiores de Las Palmas (Canarias) y Córdoba, con la gratificación de 1.000 pesetas (turno de Auxiliares). Una de Auxiliares de cada una de las Normales superiores de Málaga y Pontevedra.

Sección de Ciencias (turno libre).—La plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Normal superior de Salamanca, con 2.000 pesetas, y las de Auxiliares de los de Alicante, Las Palmas, Huesca, Logroño, Pontevedra y Salamanca.

Turno de Auxiliares. Una de Auxiliar de cada una de las de Burgos, Santiago, Jaén, Málaga y Valencia.

Los Tribunales para estas oposiciones son los siguientes:

Sección de Letras (turno libre). Presidente, D. Rafael María de Labra; Vocales, D. Melchor Salvá, D. José Rogerio Sánchez, D. José Fernández Jiménez y D. Emilio Parral Blesa; Suplentes, don Damián Isern, D. Ramón Almudi, D. Antonio de P. Quintero y D. José Ignacio Valenti.

Sección de Letras (turno de Auxiliares). Presidente, Sra. Condesa de Pardo Bazán; Vocales, D. Eugenio Sellés, D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, D. Manuel Casas y D. Ignacio Valenti; Suplentes, D. Ramón Menéndez Pidal, don José Rogerio Sánchez, D. José Fernández Jiménez y D. Eugenio García Barbarin.

Sección de Ciencias (turno libre). Presidente, D. Eloy Bejarano; Vocales, don José Marvá, D. Eugenio Cemboráin España, D. Emilio Amor y D. Ramón Larroca; Suplentes, D. Vicente Ventosa, don Rafael Blanco Juste, D. Feliciano Catalán y D. Rafael Alvarez Sereix.

Sección de Ciencias (turno de Auxiliares). Presidente, D. José Madrid-Moreno; Vocales, D. Joaquín González Hidalgo, D. Rafael Blanco Juste, D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes y D. Rafael Alvarez Sereix; Suplentes, D. Nicolás Ugarte y Sres Cemboráin España, Amor y Larroca.

—Se anuncian también a oposición, para su provisión en propiedad, las plazas de Auxiliares de la Sección de Ciencias, vacantes en las Normales de Maestras, que se mencionan:

A turno libre.—La de la Laguna (Canarias) y Pontevedra, con 1.000 pesetas.

Tribunal: Presidente, doña Carmen Rojo; Vocales, D. José Rodríguez Mourello, doña Josefa Barrera, doña Mercedes Rico y D. Rafael García Fando.

A turno de Auxiliares.—Las de Teruel y Zamora, con 1.000 pesetas.

Tribunal: Presidente, D. Juan Flórez Posada; Vocales, D. Enrique Hauser, doña Dolores Cebrián, doña Matilde Jove y D. Juan de Olózaga.

—El Ministro de Instrucción pública, enterado de que la Diputación de Cuenca adeuda, desde hace más de veinte años, a los Maestros de la provincia, importantes cantidades, por el concepto de aumento gradual de sueldo, ha dirigido una Real orden a su compañero el de Gobernación, para que obligue a la referida Corporación a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Instrucción pública, obligando a aquélla a consignar en sus presupuestos la referida deuda, y a que satisfaga, en lo sucesivo, con la debida puntualidad, tan sagrada obligación.

Declarando desiertos, por falta de aspirantes, los concursos de traslado anunciados para proveer la plaza de Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal superior de Maestros de Málaga y la de Profesora numeraria de la misma Sección de la Normal superior de Maestras de Navarra, disponiendo que se anuncien ambas plazas al concurso de ascenso.

—Nombrando, por el art. 70 del Real decreto de 1.º de septiembre de 1911, Profesores numerarios de las Secciones de Letras, de Escuelas normales, Profesores de Pedagogía de los Institutos de Gerona y Jerez de la Frontera, respectivamente, a D. Casiano Costal y Meriné y a don Máximo Nebreda.